

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2021 00927 00

**EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: COOPEFUAC**

**DEMANDADO: PEDRO JAVIER PEREZ PEREZ.**

Encontrándose el presente asunto al despacho a efectos de decidir lo pertinente frente a la demanda instaurada, se advierte que este estrado judicial no es competente para su conocimiento en razón del factor objetivo de la cuantía, por lo que se impone su rechazo.

Si bien el Juzgado DIECINUEVE MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de fecha 6 de octubre del año que avanza decidió rechazar la demanda en razón de la cuantía, de la revisión de las diligencias se observó que aun cuando en el hecho primero de la demanda, se adujo que el deudor había suscrito el pagaré por la suma de \$49.000.000, lo cierto es que el mismo fue diligenciado por la suma de \$15.252.662, que corresponde al saldo de capital, y que se solicitó en la pretensión primera de la demanda.

En efecto, debe tenerse en cuenta que de conformidad al **ACUERDO PCSJA18-11127 del 12 de octubre de 2018**, el que tiene por objeto adoptar medidas transitorias para algunos Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y Juzgados Civiles Municipales en la ciudad de Bogotá, respecto de su denominación y conocimiento en razón a la cuantía de los procesos, este despacho judicial, a partir del 1º de noviembre de 2018, podrá asumir el conocimiento únicamente de los procesos de menor cuantía, mientras que los Juzgados transformados a Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, deberán conocer de los procesos de mínima cuantía.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

En este orden de ideas, en el presente asunto, como se dijo antes, la demanda que se remitió el pasado 26 de octubre, según acta de reparto con secuencia No.68062, la cuantía de las presentes diligencias asciende a \$15.252.662, deduciéndose que se trata de un proceso de mínima cuantía, en atención a que no supera los 40SMLMV que para esta data equivalen a \$36.341.040.oo.

Lo anterior permite divisar que el conocimiento de las presentes diligencias se encuentra en cabeza de los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. En consecuencia, este Estrado Judicial,

### **RESUELVE:**

- 1.- Rechazar de plano la demanda de **EJECUTIVA** en referencia, en razón de su cuantía.
- 2.- Ordenar remitir las diligencias al Juez 19 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. Oficiese.
- 3.- Para efectos estadísticos, DESCÁRGUESE la presente demanda de la actividad del Juzgado, teniéndose en cuenta lo dispuesto en el inciso final del artículo 90 del C.G.P.

### **NOTIFÍQUESE,**

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**

Juez

Csl.

Firmado Por:

**Margareth Rosalin Murcia Ramos**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 055  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84f8c186050d3e3c020152d5baf0d80487156b8fdc084588f0ad5fbb688ff1d9**  
Documento generado en 28/10/2021 11:26:09 PM

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>